

**HECHO ESENCIAL**  
**Seguros de Vida y Salud UC CHRISTUS S.A.**

Santiago, 10 de julio de 2026

Señora  
**Catherin Tornel León**  
Presidenta  
Comisión para el Mercado Financiero  
PRESENTE

**Ref: Informa Hecho Esencial**

De nuestra consideración,

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 9 y 10 de la Ley N°18.045 de Mercado de Valores, a las disposiciones de la Norma de Carácter General N° 30 y la Circular N° 991 de esta Comisión y demás normativa vigente, informo a Usted con carácter de hecho esencial que, el directorio de Seguros de Vida y Salud UC CHRISTUS S.A. (en adelante, la "**Sociedad**"), en sesión celebrada con fecha 10 de julio de 2026 acordó citar a Junta Extraordinaria de Accionistas (en adelante, la "**Junta**") a celebrarse el día 31 de julio de 2026 a las 9:00 horas, en las oficinas de la Sociedad ubicadas en Américo Vespucio Sur 100, piso 4, comuna de Las Condes y por vía telemática, a fin de someter a consideración y aprobación de los accionistas de la Sociedad, la celebración de un seguro colectivo de salud a suscribirse con la Pontificia Universidad Católica de Chile (en adelante, la "**Operación**") y facultar al directorio para otorgar los poderes necesarios para la suscripción de dicho contrato.

Se deja constancia que la Junta fue convocada por el directorio de la Sociedad, toda vez que la aprobación de la celebración del contrato antes referido constituye una operación con partes relacionadas, de acuerdo con lo establecido en el Título XVI de la Ley N°18.046 sobre sociedades anónimas, habiendo los directores de la Sociedad manifestado su interés en la operación en la misma sesión de directorio previamente referida. Por consiguiente, de conformidad a la Ley N°18.046 sobre sociedades anónimas, el directorio de la Sociedad acordó citar a la Junta, con tal que esta última tenga por objeto pronunciarse respecto a la aprobación o rechazo de la Operación.

Adicionalmente, de conformidad al artículo 147 de la Ley N°18.046 sobre sociedades anónimas, el directorio de la Sociedad acordó designar a don Rodrigo Vial Wood como evaluador independiente, a efectos de informar a los accionistas respecto de las condiciones de la operación, sus efectos y su potencial impacto para la Sociedad.

Según lo establecido en la mencionada Ley, por tener la seguridad que asistirá a la Junta el 100% de las acciones emitidas con derecho a voto, se omitirán las publicaciones y demás formalidades de citación.

El directorio de la Sociedad acordó, además, que en la Junta se permitirá la participación de los accionistas mediante el uso de medios tecnológicos que la Sociedad habilitará al efecto, los cuales permitirán tanto la participación como la votación a distancia, garantizándose la simultaneidad o secreto, junto con la acreditación de la debida

SEGUROS DE SALUD

**UC CHRISTUS**

identidad de los accionistas o de sus apoderados en su caso, medios que serán oportunamente comunicados en los avisos y citaciones pertinentes.

La calificación de poderes, si procediere, se efectuará en el mismo día y lugar fijados para la celebración de la Junta, a partir de las 8:30 horas y hasta el inicio de la Junta.

Sin otro particular, saluda atentamente,

---

**Alejandro Corvalán Castillo**  
**Gerente General**  
**SEGUROS DE VIDA Y SALUD UC CHRISTUS S.A.**